

Legado by Bayer – Edición 2022

BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. Organizador

El Organizador del Programa “**Legado by Bayer – Edición 2022**” (en adelante el “Programa”) es Bayer SA (en adelante “BAYER”), una empresa constituida bajo las leyes del estado de la República Argentina, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 3652, Munro, Argentina.

2. Conocimiento

La participación en este Programa implica el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones del Programa “Legado by Bayer – Edición 2022” (las “Bases”), las cuales regirán la totalidad de las relaciones entre cada Institución o persona participante y BAYER con relación al Programa. BAYER determinará con carácter inapelable, el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, siendo la única entidad interpretativa de las mismas. La aceptación de las Bases autoriza el envío de información periódica por parte de Bayer, como así también de sus Sociedades Relacionadas (al efecto del Programa, se entiende por Sociedades Relacionadas todas las empresas del Grupo Bayer) participantes.

3. Objetivos del Programa

El objetivo de este Programa es financiar aquellos proyectos innovadores y sustentables de alto impacto social que resulten “elegidos” o “beneficiados”, de acuerdo con lo establecido en estas Bases.

Los proyectos deberán **mejorar la calidad de vida en los ámbitos de salud y alimentación, de comunidades vulnerables** (en adelante los “Proyectos”), en los países detallados en el punto 5 de las presentes Bases y Condiciones.

Asimismo, los proyectos deberán contribuir a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas:

- Fin de la pobreza (#1)
- Hambre Cero (#2)
- Buena salud y bienestar (#3)
- Igualdad de género (#5)
- Reducción de las desigualdades (#10)

El fondo asignado a donaciones, para esta edición del Programa, asciende al monto total de euros 435.000 (euros cuatrocientos treinta y cinco mil), convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio correspondiente a la fecha de ingreso de los fondos adjudicados por Bayer. El fondo se distribuirá y asignará a los Proyectos que resulten beneficiados, conforme se define en el punto 8 de las presentes Bases y Condiciones.

4. Requisitos para participar del Programa

4.1. Instituciones y personas

Pueden participar todas aquellas instituciones sin fines de lucro, tales como Fundaciones, Asociaciones Civiles, Cooperadoras Escolares, Cooperativas de Trabajo, Cooperativas de Productores y Sociedades de Fomento (en adelante “las Instituciones Participantes”) y los emprendedores sociales que generan impacto social positivo, que presenten un (1) proyecto conforme estas Bases y Condiciones y, que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que se encuentren domiciliadas dentro de los países mencionados en el punto 5 de las Bases y Condiciones.
- b) Que acrediten más de dos años de gestión efectiva en su zona.
- c) Que posean y acrediten personería jurídica formalmente otorgada (Documento Nacional de Identidad e identificación tributaria -RUT, CUIT, CUIL- y condición impositiva, con su correspondiente certificado para emprendedores sociales), y constancia de inscripción impositiva, en situación regular.
- d) Que ninguno de sus directores y/o administradores o titulares sean funcionarios de gobierno, candidatos a cargo público o dirigentes de partidos políticos. No podrán participar en el Programa aquellos empleados de INICIA o Bayer que estén directamente involucrados en la organización y coordinación del presente concurso, ni sus familiares hasta 3er grado (en los términos del Código Civil y Comercial de las Naciones participantes), como así tampoco familiares hasta 3er grado de los miembros del Comité Evaluador.
- e) Que sean titulares de una cuenta bancaria abierta en una entidad financiera regulada por el Banco Central del país de origen.

4.2 Los proyectos y sus beneficiarios

Los Proyectos deberán favorecer principalmente a integrantes de comunidades con carencias en su desarrollo social, que necesitan de apoyo externo para solucionarlas.

Se podrán presentar a una de estas dos categorías:

- **Salud para todos:** el foco está en iniciativas orientadas a mejorar la calidad de vida de personas vulnerables en los ámbitos de: salud sexual y reproductiva, salud materno-infantil, prevención cardiovascular, oncología, discapacidad, salud nutricional y el autocuidado en general.
- **Hambre para nadie:** el foco está en iniciativas que mejoren el acceso a una alimentación saludable, recupero de alimentos, acceso a agua potable, mitigar deficiencias nutricionales y mejorar sistemas de producción, entre otros.

Los proyectos a ser presentados por instituciones y emprendedores sociales participantes deberán versar, sin excepción, sobre temáticas tendientes a desarrollar las capacidades de las comunidades en las que actúan, en la búsqueda de su auto-sustentabilidad y además deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Relacionarse con avances tecnológicos y/o innovaciones en salud y alimentación
- b) Contribuir al desarrollo económico local.
- c) Favorecer la inclusión social, dando acceso a oportunidades de desarrollo humano.

- d) Ser sostenibles en el mediano plazo (3 años) demostrando, a priori, su capacidad para mantenerse operativos sin depender de un gran donante o subsidio estatal específico.
- e) Orientar los fondos otorgados a equipamiento, honorarios de capacitación para personal externo a la organización, insumos tecnológicos y/o productivos. Excluir la compra de rodados (vehículos) e inmuebles.
- f) Excluir las acciones que tiendan a cubrir déficits del sector público y/o acciones de tipo asistencialista.
- g) En caso de incluirse sueldos / honorarios de personas vinculadas a la institución, ellos no deberán superar el 20% de los fondos solicitados por cada proyecto.
- h) Es deseable que el aporte de Bayer sea acompañado por otras fuentes de apoyo laboral, tecnológico y/o financiero hacia la institución o emprendedor social beneficiarios del Programa.
- i) Es deseable que el proyecto cuente con la recomendación de un empleado de Bayer

5. Alcance Geográfico del Programa

El Programa alcanzará los territorios de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay.

6. Mecanismo para participar y procedimiento de selección de los proyectos.

a) Las instituciones y emprendedores sociales que deseen participar deberán presentar el Formulario de Aplicación de Proyecto y la documentación exigida en el párrafo siguiente (punto b) a la Coordinación del Programa, a cargo de Asociación Civil “INICIA Emprender para el futuro” (en adelante “INICIA” o indistintamente “La Coordinación del Programa”).

b) Las instituciones y emprendedores sociales participantes deberán presentar la siguiente documentación: (i) Formulario de Aplicación de Proyecto que estará disponible en: www.conosur.legado.bayer.com/es/legado . Dicho formulario deberá estar completado por la/s persona/s con facultades para representar a la Institución y (ii) documentación legal correspondiente en cada caso: Estatuto vigente, copia del último acta de designación de autoridades, constancia de CUIT o RUT o Documento Nacional de Identidad, según corresponda, copia del último balance o situación patrimonial y de resultado anual, condición frente a impuestos, número y tipo de cuenta bancaria y Banco con el que opera la Institución o emprendedor social participante.

c) El plazo para la presentación de los proyectos y documentos comenzará el día 1 de julio y finalizará el 31 de agosto de 2022.

d) Los proyectos deberán ser enviados por mail a la Coordinación del Programa: a la dirección de email legadobayer@inicia.org.ar a cargo del Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas, quienes evaluarán los proyectos y posteriormente los presentarán ante el Comité Evaluador de Proyectos.

e) El Comité Evaluador de Proyectos (en adelante “el Comité”) estará integrado por un máximo de 15 personas: 8 miembros de las Sociedades Relacionadas de Bayer de los países comprendidos en el presente Programa y los restantes serán personas

pertenecientes a reconocidas instituciones o empresas relacionadas al sector social de los países participantes; quienes serán los encargados de elegir los Proyectos beneficiados. Las decisiones que tome el Comité serán inapelables.

- f) El Comité se reunirá para evaluar los Proyectos presentados en cada categoría. Los Proyectos que hubieren resultado elegidos según el criterio de dicho Comité, serán informados por la Coordinación del Programa hasta el día 15 de octubre de 2022, inclusive, por medio de comunicación escrita a cada institución o emprendedor social elegido como beneficiado del Programa, con copia al contacto directo de cada proyecto. Asimismo, la información sobre los proyectos elegidos estará disponible en la página de Internet: www.conosur.legado.bayer.com/es/legado
- g) Se dará prioridad de elegibilidad a iniciativas innovadoras y sostenibles, que muestren claramente cómo se diferencian de otras existentes en el ámbito en el que se presenta la propuesta. Se consideran proyectos innovadores a aquellos que cumplan con al menos una de estas características:
- Presenten una solución simple y creativa a un problema existente
 - Se dirijan a un nuevo grupo de beneficiarios
 - Presenten soluciones digitales
 - Utilicen nuevos modelos de gestión
 - Aporten capacidad instalada a la comunidad
 - Sean escalables

8. Fondo de financiamiento del Programa

Cada proyecto que resultare elegido por el Programa “Legado by Bayer – Edición 2022” tendrá un financiamiento mínimo de US\$12.000 (doce mil dólares) y un máximo de US\$24.000 (veinticuatro mil dólares).

Para las organizaciones beneficiarias de la República Argentina el financiamiento se efectuará en pesos argentinos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense divisa, informado por el Banco de la Nación Argentina, al cierre de sus operaciones, del día hábil cambiario anterior a la fecha de desembolso.

En las Repúblicas de Bolivia, Chile, Paraguay y Uruguay, el financiamiento se realizará en dólares.

En ningún caso la institución o emprendedor social que resultare beneficiaria del financiamiento otorgado por el Programa podrá ceder a terceros dicho financiamiento, ni total ni parcialmente, ni utilizar parte de los fondos para otro proyecto distinto del que hubiere resultado elegido por el Programa. En caso de hacerlo, Bayer le reclamará la devolución total e inmediata de los fondos donados bajo esta condición.

9. Adjudicación, entrega del fondo de financiamiento y plazos para la ejecución de los proyectos beneficiarios del Programa:

- a) Los fondos de financiamiento del Programa serán entregados a las instituciones que resulten beneficiadas, durante octubre de 2022. Los pagos los efectuará la Coordinación General del Programa, directamente a través de transferencia bancaria a las instituciones o emprendedores sociales ejecutores de los proyectos elegidos por el Programa, los que firmarán recibos de pago estándar, que deberán ser enviados por mail, dentro de las 72 hs. de acreditado el pago, a INICIA, atención Sr. Juan Padilla y/o Sra. Victoria Salas.
- b) En el transcurso de los meses de noviembre de 2022 a enero de 2023, deberá comenzar la ejecución de los Proyectos que hubieren resultado beneficiados. Una vez transcurridos cuatro (4) meses desde la entrega de los fondos asignados por el Programa, cada institución beneficiada deberá presentar un informe parcial sobre los avances del proyecto financiado, en el **Formulario de Seguimiento de Proyecto** que les será entregado en el mes de febrero de 2023 por la Coordinación del Programa.
- c) Las instituciones que hubieren resultado beneficiadas por el Programa deberán hacer una rendición total de la aplicación de los fondos recibidos y un estado general de situación del proyecto en octubre 2023, de acuerdo con las pautas que les comunicará la Coordinación General del Programa.

En el caso de que se fotografíen menores, las imágenes deberán ser remitidas a la Coordinación General del Programa con los correspondientes formularios de Cesión de Derechos de Imagen, firmados por el padre y madre o tutor de estos.

- d) En caso de que la Coordinación General del Programa informare a Bayer que un proyecto elegido no pudiese comenzar la ejecución del mismo en el plazo establecido en las Bases y Condiciones, Bayer podrá exigir el reembolso de la totalidad de los fondos que hubiere recibido la institución ejecutora del proyecto en virtud del presente Programa, notificando por escrito a la institución ejecutora el plazo máximo en el que deberá operar dicho reembolso, a fin de permitir a Bayer la relocalización de dichos fondos en algún otro proyecto recibido, que será elegido conforme el procedimiento establecido en las presentes Bases y Condiciones.
- e) En caso de que el reembolso de los fondos a los que se refiere el párrafo anterior opere una vez vencido el plazo de vigencia del Programa, los fondos no serán recolocados en otro proyecto.
- f) Los beneficios otorgados por el presente Programa no serán cedibles a terceros, ni total ni parcialmente.

10. Difusión de instituciones y/o emprendedores sociales participantes y proyectos ganadores/ elegidos

Las instituciones y/o emprendedores sociales participantes deberán acompañar el Formulario de Presentación de Proyectos de material audiovisual que visibilice su trabajo, según lo requerido en dicho formulario.

A su vez, aquellas instituciones y/o emprendedores sociales participantes cuyos proyectos resultaran beneficiados, deberán presentar material audiovisual adicional sobre el proyecto elegido, que será visibilizado por Bayer y sus Sociedades Relacionadas en sus redes sociales, con el fin de darles visibilidad y ser valorados por la comunidad. El plazo para la presentación de este material finalizará el 15 de noviembre de 2022.

El guión sugerido e instructivo para la realización del video se les entregará a oportunamente vía mail.

11. Responsabilidades

Bayer y/o sus Sociedades Relacionadas, no serán en ningún caso responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros, que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Programa. Bayer y/o sus Sociedades Relacionadas no se responsabilizan en ningún caso por los daños o pérdidas que la participación en el Programa pudiera causar en los participantes de este Programa o a terceros en sus personas o bienes.

12. Difusión de las Bases y Condiciones

La promoción y/o difusión del presente Programa y sus resultados, se realizará, a exclusivo criterio de Bayer a través de medios gráficos y/o televisivos y/o radiales y/o cualquier otro medio de comunicación masiva autorizada, como Internet, afiches y volantes en la vía pública.

13. Modificaciones

Bayer se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, sin alterar la esencia del Programa, en el supuesto de ocurrencia de un caso fortuito o de fuerza mayor, o bien por causas ajenas a BAYER y/o sus Sociedades Relacionadas. En cualquier caso, un cambio en las presentes Bases no afectará la elegibilidad de los participantes que hayan cumplido con las condiciones de las Bases originales, antes de haber sido modificadas. Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para el participante, siendo suficiente notificación para los participantes la que se realice mediante anuncio en la página web www.conosur.legado.bayer.com/es/legado

14. Autorización

Todo Participante se compromete a ceder su imagen por el mero hecho de participar en el Programa “Legado by Bayer – Edición 2022” y autoriza a Bayer y/o sus Sociedades Relacionadas a almacenar su nombre, documento y domicilio, y a utilizar y/o almacenar y/o reproducir y/o difundir su nombre, voz y/o imagen, ya sea mediante videos, fotografías u otros medios de representación, en los medios, soportes, oportunidad, lugar y formas que Bayer y/o sus Sociedades Relacionadas y/o quien estas designen, consideren conveniente, y sin restricción de tiempo y/o lugar. En virtud de esta autorización el participante no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la reproducción, difusión y/o

utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada participante será almacenada por Bayer y/o sus Sociedades Relacionadas.

15. Datos Personales

Los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales respetando siempre la legislación local de cada país de origen. Los datos personales declarados durante la participación en el presente Programa serán objeto de tratamiento autorizado por Bayer y/o sus Sociedades Relacionadas. La información y datos recolectados podrán ser almacenados en un registro, fichero, base de datos, electrónico o de cualquier otro tipo de su propiedad, y podrán ser utilizados con fines promocionales y comerciales por Bayer y/o sus Sociedades Relacionadas. El suministro de los datos es facultativo. Para el acceso, actualización, rectificación, cancelación, bloqueo o retiro de algún dato informado, deberá dirigirse a legadobayer@inicia.org.ar

16. Domicilio. Ley aplicable y Jurisdicción

A los efectos del presente Programa, Bayer constituye domicilio especial en Ricardo Gutiérrez 3652, Munro.

Toda relación que en virtud del Programa “Legado by Bayer – Edición 2022” se genere entre el participante y Bayer será regida y concertada con total sujeción a las leyes del país de origen de la institución o emprendedor social participante, renunciándose a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Programa “Legado by Bayer – Edición 2022”, los participantes y Bayer se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.